



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103 - 2017-MPH/GM**

Ayacucho, **04 JUL 2017**

**VISTO:**

El Informe N° 304-2017-MPH/17.18 de fecha 26 de junio del 2017 suscrito por la Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, proveído de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de fecha 26 de junio del 2017 e Informe N° 741-2017-MPH-SGS/43.46 de fecha 01 de mayo del 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, con Informe N° 741-2017-MPH-SGS/43.46 de fecha 01 de mayo del 2017 el Subgerente de Serenazgo Héctor Hugo Montenegro Portal solicita reembolso por encargo interno, en atención que el día martes 16 de mayo del 2017, la Subgerencia a su cargo se ha inscrito para el concurso de "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA" tal como muestra el Boucher de pago por el Banco de Crédito del Perú - BCP, por el importe de s/. 2,000.00 (dos mil con 00/100) soles al código de cuenta N° 193-1861763-0-85, motivo por el cual solicita el reembolso por encargo interno afecto al POI de la Subgerencia de Serenazgo a la Sec. Func. 003 y Fte.Fto. 09.

Que, con Informe N° 304-2017-MPH/17.18 de fecha 26 de junio del 2017 la Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, señala que el encargo interno solicitado por la suma de s/. 2,000.00 por concepto de inscripción en el concurso "Asociación Civil Centro de Participación y Ciudadanía" en la categoría de Seguridad Ciudadana promovidos por la Defensoría del pueblo, Universidad del Pacífico y Grupo El Comercio, la Subgerencia de Serenazgo cuenta con recursos disponibles dentro de su Plan Operativo Institucional, bajo el rubro de Financiamiento 09-Recursos Directamente Recaudados, cuya modalidad de ejecución es administrada por ésta, bajo responsabilidad.

Que, para tal efecto, la persona encargada será **HÉCTOR HUGO MONTENEGRO PORTAL**, quien debe realizar las rendiciones de los Fondos por Encargo Interno.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y las Resoluciones de Alcaldía N° 001 y 26-2017-MPH/A de fechas 02 y 18 de enero del 2017.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de s/. 2,000.00 (dos mil con 00/100) soles, afecto a la siguiente cadena programática:

- FUNCIÓN : 05 Orden Público y Seguridad.
- DIVISIÓN FUNCIONAL : 014 Orden Interno.
- ACTIVIDAD : 5004156 Patrullaje Municipal por Sector Serenazgo.
- GRUPO FUNCIONAL : 0031 Seguridad Vecinal y Comunal.
- SEC. FUNCIONAL : 003
- RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09-Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la habilitación de fondos por encargo interno por el importe señalado a nombre de **HÉCTOR HUGO MONTENEGRO PORTAL**, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 CPC. *Henry Vicente Sánchez*  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho **04 JUL 2017**  
 Oficio Circ. N° 1788-2017-UTD-SG-MPH  
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
**06 JUL 2017**  
 Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: REM-103-2017-MPH/1674 de fecha: 04 JUL 2017  
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARIA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
*Magally I. Solier Cordova*  
 Abog. Magally I. Solier Cordova  
 JEFE